

ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN  
DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-EUC-006-2015

**“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-006-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ, de conformidad con los términos de referencia definitivos y llevada a cabo una revisión al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 17 de junio de 2015, el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, teniendo en cuenta que en el informe publicado antes mencionado se incurrió un error en la evaluación financiera del Proponente CONSORCIO INTERVENTOR 2016.

**III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
2	WSP COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
3	CONSORCIO AULAS EDUCATIVAS	-	-	-	NO	SI
4	DICONSULTORIA INGENIEROS S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
5	CONSORCIO INTERSOLEDAD	-	-	-	NO	SI
6	JANIO PARDO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
7	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	NO CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	NO	NO
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
9	ARQ. S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
10	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
11	CONSORCIO INTERVENTORIA NUEVA ESPERANZA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
12	CONSORCIO INTEREDUCATIVOS 006	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
13	CONSORCIO FINDETER 006	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
14	CONSORCIO INTEREDUCATIVO 06	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
15	CONSORCIO SOLEDAD	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

#### V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

##### PROPONENTE N° 7 CONSORCIO INTERVENTOR 2016

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	50%	SI
2	INGENIOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S	824004441-2	50%	NO
			100,0%	

#### C. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento

CONSORCIO INTERVENTOR 2016

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual ( $\geq$ ) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.

#### **INGENOBRAS S.A.S**

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:**

- No cumple con lo estipulado en el numeral 5, del Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes Financieros, en el cual se indica que la carta de cupo de crédito debe cumplir con lo siguiente "Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto". Pues la carta no cuenta con el correo electrónico de contacto solicitado.

En todo lo demás se mantiene lo contenido en el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el día 17 de junio de 2015.

Dado a los veintidós (22) días del mes de Junio de 2015.